



**NET377216: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE  
EQUIPOS MOTOBOMBA PARA EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS FORESTALES**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **INDICE**

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCION.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	4
5. CANTIDAD DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	6
6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....	6
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
8. FACTURACIÓN.....	7
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. .	10
ANEXO II: DATOS SOBRE CAJA DEL VEHÍCULO TIPO PICK UP INFOCA.....	11

## **1. ANTECEDENTES**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) fue creada mediante la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que en su artículo 22 la configuró como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo la consideración de medio propio personificado.

Constituye la finalidad de la Agencia la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. Así corresponde a la Agencia entre otras muchas actividades la prevención y extinción de incendios forestales además de atender emergencias ambientales.

En los incendios forestales se hace imprescindible disponer de equipos de extinción que permitan el acceso a lugares prácticamente inaccesibles y que optimicen la utilización del agua como elemento extintor.

Para ello la Agencia cuenta con vehículos pick up utilizados por el dispositivo INFOCA equipados en su caja trasera con una motobomba conectada a un depósito que son utilizados en ataque directo sobre incendios incipientes.

Su correcto estado de funcionamiento contribuye notablemente al éxito de la difícil tarea de prevenir y extinguir incendios forestales, de una forma segura y coordinada con el resto de medios con los que cuenta el dispositivo INFOCA.

## **2. OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al “CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MOTOBOMBAS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Estos equipos deberán estar diseñados exclusivamente para vehículos pick up con independencia de la marca y modelo de esta tipología de vehículos. Las medidas de los equipos a suministrar será universal y de fácil montaje.

## **3. LUGAR DE EJECUCION**

El material a suministrar será montado en los vehículos pick up que la Agencia tiene en régimen de renting en las instalaciones del contratista siempre que éstas se ubiquen en Andalucía, debiendo contar para ello con todos los medios necesarios. Los vehículos serán entregados y recogidos de estas instalaciones por personal de la Agencia. Si el contratista no dispone de

instalaciones en esta Comunidad, excepcionalmente se podrán instalar los equipos en centros de defensa forestal de la Junta de Andalucía.

En todo caso, quedan por cuenta del adjudicatario todos los costes inherentes a la manipulación, transporte, carga y descarga o cuantas acciones sean pertinentes para la entrega y montaje de los suministros.

La persona contratista deberá conocer cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.**

La adjudicataria deberá suministrar conjuntos de equipos motobombas para la extinción de incendios forestales de uso exclusivo para vehículos pick up. Las características que deben cumplir y las prescripciones son las que se indican a continuación:

- Kit motobomba compacto sobre chasis metálico ligero para transportar en caja trasera de vehículo tipo pick up. Las dimensiones estándares de esta caja se recogen en un anexo de este pliego.. Equipado con 4 puntos de anclaje superiores para movilización con grúa en procesos de carga y descarga de los vehículos. Estructura superior para la fijación y transporte de herramientas debidamente ancladas.
- El sistema de carga de agua del kit será mediante aporte por boca superior de llenado y mediante sistema de aspiración por mangote de presión, utilizando la bomba. Esta misma bomba será la responsable de impulsar el agua a través de la manguera y la lanza de presión.
- Con depósito de material plástico de 600 L de capacidad, equipado con estructura rompeolas interior, nivel óptico exterior, tapa roscada superior de entre 40-50 cm y desagüe en zona inferior con llave de paso y tapa.
- Bomba de aspiración/impulsión de membranas de entre 30 y 50 bares y con un caudal/consumo  $\leq 40$  L/min.
- Motor para accionamiento de la bomba de gasolina de entre 6,5 y 15 CV con arranque manual y eléctrico.
- Aspiración mediante mangote de presión normalizado de 3 m, racorado en storz y equipado con válvula de pie.
- Devanadera metálica ligera de accionamiento manual para albergar al menos 50 m de manguera de presión.
- 50 m de manguera de presión de ½ pulgada normalizada y con conexiones rápidas a bomba y lanza.
- Proporcionador en línea de impulsión tipo “Venturi” para mezcla de agua y espumógeno forestal, regulable (de proporción de mezcla entre 0,1 y 1 %) y con



sistema de aspiración directa a garrafa de espumógeno.

- 2 lanzas de presión con conexiones rápidas a manguera de presión y caudal fijo  $\leq 40$  L/min: 1 para aplicación de agua y 1 con sistema aireador para generación de espuma, para uso de mezcla de agua y espumógeno forestal. Las lanzas deberán poder alternar entre chorro concentrado y chorro cono/vano.
- Equipado el kit con panel de control con, como mínimo, un manómetro de presión y un “pare” de emergencias.
- El peso del kit completo en vacío (sin agua) no podrá superar los 200 kg.
- Sistema de montaje deberá ser adaptable a la estructura/puntos de anclaje de caja del vehículo pick up, con cadenas, grilletes y tensores homologados para la carga dinámica del peso del equipo a transportar (con agua). No se aceptarán perforaciones a la estructura del vehículo para no tener que homologar el conjunto ante ITV (vehículo de renting estándar).
- Se acompañará de 2 cintas de presión homologadas para 500 kg y 6 m de longitud cada una.
- Manuales y fichas técnicas descriptivas de todos los elementos técnicos que formen parte del kit, con marcado CE y certificados de homologación y garantía, preferiblemente en castellano.
- Chapa metálica ligera con grabado de código/número de serie INFOCA de 6 dígitos mínimo que personalizará el kit motobomba e irá fijado sobre su estructura.

LA AGENCIA determinará un responsable único que coordinará el suministro y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará a la persona contratista un único interlocutor.

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la Agencia a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la Agencia. El período mínimo de garantía será de dos años.

La recepción de los bienes que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá tener la conformidad del responsable del contrato por parte de la Agencia. Si se observaran defectos susceptibles de subsanación, se dará traslado al contratista.

En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables, se requerirá al contratista para que proceda a la sustitución de los bienes suministrados.

## **5. CANTIDAD DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

El número mínimo de conjuntos de equipos motobomba a suministrar será de 20 unidades, no obstante este número puede incrementarse hasta alcanzar un número de conjuntos igual al resultante de dividir el valor estimado del contrato (IVA no incluido) por el importe unitario ofertado (IVA no incluido). El expediente se adjudicará por el importe total del contrato ya que se trata de una prestación que agrupa prestaciones simples individualizadas definidas y con un precio concreto cada una de ellas y que en el momento de la licitación no se conoce las unidades concretas que serán necesarias durante la vigencia del contrato.

## **6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta la recepción del suministro. El plazo máximo para la entrega será de 15 días desde la orden de inicio, debiendo estar el suministro finalizado antes del 20 de diciembre de 2021

## **7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.



- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

## **8. FACTURACIÓN.**

La adjudicataria facturará una vez se haya entregado y aceptado el material solicitado. Se deberá acompañar dicha factura del albarán realizado y aceptado por La Agencia.

Previo a la presentación de la factura, la adjudicataria enviará, vía email, al responsable o gestor del contrato, copia escaneada tanto de la factura como de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias.

Las facturas incluirán los siguientes conceptos:

- Número de contrato

- Número de pedido
- Concepto facturado

Las facturas podrán realizarse a través de uno de los medios siguientes atendiendo al importe de las mismas:

**1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:** <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019.

Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, al igual que las emitidas en papel, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripletta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:**



OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0017248

- **2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado “Referencia Expediente”. No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de “Información adicional”. Este dato es fundamental, y su ausencia o error en la factura debe originar su devolución automática.

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>)**. En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - <https://face.gob.es/es>).

## **2.- Registro oficial de la Junta de Andalucía.**

Podrán emitirse facturas en papel, con entrada a través de un registro oficial de la Junta de Andalucía, aquellas facturas que no cumplan los requisitos comentados en el apartado anterior. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con la Agencia a través del servicio La Agencia Atiende (<https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/>) , o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

**Gestora del Contrato:**

**Macarena González del Rio**

**VºBº**

**Encarnación Gavira Amuedo**

## **ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

**ANEXO II: DATOS SOBRE CAJA DEL VEHÍCULO TIPO PICK UP INFOCA**

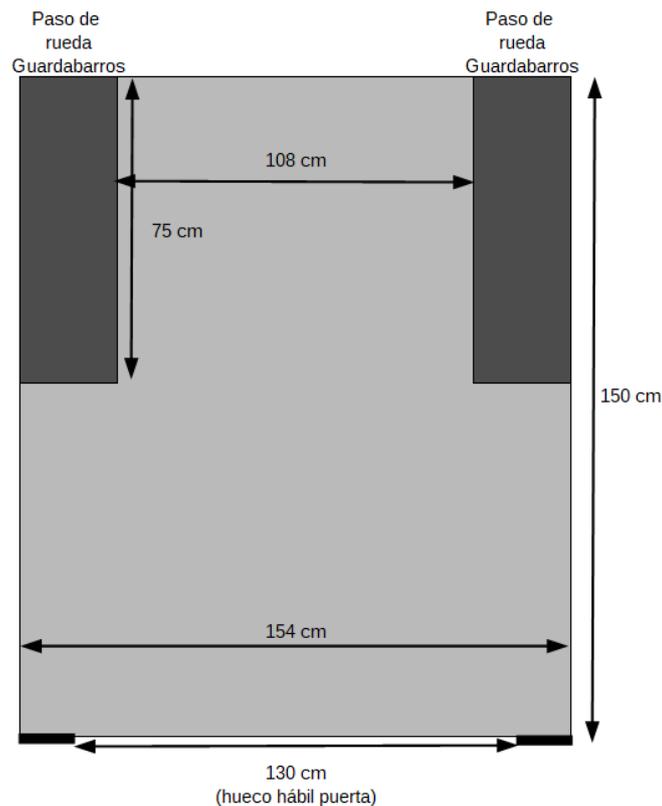
Los vehículos tipo pick up que en la actualidad maneja el dispositivo INFOCA son los que se detallan a continuación. Son vehículos contratados mediante renting, por lo que no podemos garantizar que el mismo vehículo transportará siempre el mismo kit motobomba, de ahí la necesidad del sistema de anclaje normalizado a los puntos habilitados para ello por la marca comercial del vehículo en la caja trasera. No se permitirán sistemas de anclaje que impliquen modificación del vehículo, la cual debería llevar aparejada su homologación por reforma ante la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

TOYOTA MOTOR EUROPE NV/SA		B N° de Serie: e009205345		Código	Descripción
Matrícula	Certificado N°	Código	Descripción	M.1	3085 / ----- / -----
8559LJW	e009205345-20200831	G	2180	M.4	----- /
		F.1	3210	L	2 / 4
		F.1.1	1450 / 1920 / ----- / -----	L.0	----- /
		F.1.5	-----	L.1	2 / DEL TRAS / 4WD
		F.2	3210	L.2	4/265/65R17 112S 17X7 1/2J ET30 C1 C
		F.2.1	1450 / 1920 / ----- / -----	P.5.1	TOYOTA
		F.3	5850	P.5	2GD
		F.3.1	5850	P.3	M / D
		O.1	-----	P.1	2393
		O.1.1	3050	P.1.1	4 / CILIN., LINEA
		O.1.2	-----	P.2	110
		O.1.3	3050	P.2.1	14.83
		O.1.4	750	S.1	5
		F.4	1815	S.2	-----
		F.5	1855	U.1	73
		F.6	5330	U.2	2550
		F.7	1540	V.7	179
		F.7.1	1550	V.9	EURO 6CI
		F.8	-----		
CL	1700				
C.J	TOYH1938E				
C.V	75				
A.1	TOYOTA MOTOR EUROPE NV/SA				
A.2	AVENUE DU BOURGET 60 BOURGETLAAN 60				
D.1	TOYOTA				
D.2	AN1P(EU,N) / GUN125(LD) / GUN125L-DNFSXW(1K)				
D.3	TOYOTA HILUX				
E	AHTKB3CD902630285				
J	N1G				
J.1	BE				
J.2	-----				
J.3	-----				
R	BL				
D.6	IM				
K	e6*2007/46*0337*02				
Z	----- / -----				

El abajo firmante, legalmente autorizado por: Toyota España S.L.U.

Observaciones :  
DUA Num.20ES00462130004091 de fecha 25-02-2020 Aduana de Sagunto Coef.Absorcion:0.1 Masa Real:02233.

Ejemplo de ficha técnica de un vehículo pick up INFOCA.



**Caja trasera  
Dimensiones**